

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO III

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 5

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer, las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 6

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2016 22
- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2016 40

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 55

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Pago de Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, a cargo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 56

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2016 59

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 371

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud para el Ejercicio Fiscal 2016 372

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 373
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 del Proyecto Metro del Distrito Federal 374
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2016 de la Planta de Asfalto del Distrito Federal 375

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 376

Secretaría de Seguridad Pública Del D.F.

- ◆ Viso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 377

Contraloría General

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Contraloría General para el Ejercicio Fiscal 2016 378

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 379

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 380

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 381

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Contralores Ciudadanos	Dictaminación en el Comité de Evaluación	Participarán de manera individual a través de su intervención en la selección de las nuevas Sociedades Cooperativas	Decisión y deliberación

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF-DF desarrollará estrategias para impulsar acciones de colaboración con Dependencias y Órganos Políticos Administrativos (Delegaciones políticas) en lo referente a ferias, expos y espacios en el marco de las acciones de fomento al autoempleo.

De manera particular, con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para la canalización de cooperativas interesadas en acceder a sus beneficios que permita su fortalecimiento, desarrollo y consolidación.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HIJOS E HIJAS DE LA CIUDAD 2016

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

Derivado del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, donde se reconoce a las poblaciones callejeras como sujetos plenos de derechos, así como de las prioridades establecidas por la actual administración en relación a la atención de grupos vulnerables, el Programa “Hijos e Hijas de la Ciudad” (HHC) surge en febrero de 2007 como una alternativa del Gobierno del Distrito Federal, que ayuda a transformar la realidad de la población en situación de calle, poniendo especial énfasis en las condiciones de edad, género y el fortalecimiento del tejido social, a través de la implementación de herramientas y alternativas necesarias para contribuir a la equidad social para el desarrollo. Así bajo el principio de igualdad y no discriminación, se implementan estrategias lúdico-afectivas y de resolución no-violenta de conflictos (con enfoque de derechos humanos y equidad de género) a la población de niñas y niños menores de 18 años, mujeres embarazadas, madres con hijos menores de edad en situación de calle o en situación de riesgo con la finalidad de iniciar un proceso de canalizaciones voluntarias a Instituciones de Asistencia Privada (IAP).

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal en el 2013, este Programa prioriza su cobertura a menores de edad desde los 0 años.

Para la elaboración de las presentes Reglas de Operación, se consideraron las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, la evaluación interna realizada a principios del 2015 así como los cursos impartidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF).

b) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Líneas de acción.

- a) Articular la difusión y promoción de los elementos de denuncia y acciones que hacen exigible el derecho a la inclusión, la igualdad y la no discriminación en la Ciudad de México.
- b) Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
- c) Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.
- d) Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil.

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta 1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

Líneas de Acción

- a) Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
- b) Establecer indicadores para evaluar la eficacia, pertinencia e impacto de los programas de combate a la pobreza, en el corto y mediano plazo.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área De Oportunidad. Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta Sectorial.

- Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población de la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza al año 2018.

- Diseñar y operar un Sistema de Monitoreo de los Programas Sociales que considere a todas las dependencias a cargo de programas sociales para el 2016.

Política Sectorial 1. Los entes del sector social coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población en especial a aquéllos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.

c) Diagnóstico

Como en muchos países del mundo, México enfrenta serios problemas respecto de su población infantil: insalubridad, desnutrición, pobreza, subempleo, hacinamiento, adicciones, maltrato, abandono o explotación sexual, que conforman el horizonte de gran parte de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años en situación de calle o de riesgo.

Este sector importante de nuestra población infantil carece de los derechos fundamentales, atentando de forma reiterada a su dignidad y lugar como sujetos. El fenómeno de situación de calle o de riesgo, condensa y sintetiza las problemáticas diversas que aquejan a la infancia más desprotegida.

Son variadas las explicaciones sobre la situación de calle en niñas, niños y adolescentes, con algunas respuestas que se puede enunciar como las principales: la crisis económica en México que agudizó la pobreza de grandes capas de la población que no fueron capaces de hacerse cargo de sus hijos y los expulsaron; el declive de las instituciones: principalmente de la familia y la escuela que ya no ofrecen a los niños un espacio de contención y protección, y por último la violencia intrafamiliar (Gómez, 2004).

Por otra parte, pareciera que al abordarse el concepto “niños de la calle” se diera por hecho que éste incluye a hombres y mujeres por igual. Si bien es cierto que tanto hombres como mujeres en situación de calle presentan características en común, existen diferencias importantes, necesarias de considerarse dentro de la intervención educativa, ya que los problemas sociales “afectan de manera diferente a niños y a niñas” (Rábago, 2006). En ese sentido, Rábago parafraseando a Marie Pierre Sánchez (1996), señala que “... las niñas y adolescentes en situación de calle... por su pertenencia de género padecen discriminaciones diferentes, específicas y múltiples; sufren por ser niñas, por ser pobres, por ser menores de edad y por ser de la calle. Su problemática —por no ser conocida ni detectada— no es objeto de una atención adecuada...”. Se ubican por tanto con frecuencia en situaciones de riesgo viéndose vulnerados sus derechos humanos, lo que requiere de la intervención debida para la restitución de los mismos.

Complementando lo anterior, el Informe Especial de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en el apartado “Situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal 2012-2013”, se refiere a ... las personas que viven y sobreviven en la calle se ven en la necesidad de hacer frente a un contexto de precariedad caracterizado por la pérdida o carencia de recursos materiales y la disminución constante de capacidades físicas, que al expresarse en distintos niveles supone un riesgo mayor de afectación de sus derechos humanos e impone al Estado la obligación de adoptar medidas reforzadas y diferenciadas de protección con enfoque de derechos respecto de cada grupo...

En el caso del Distrito Federal, la información respecto al número de personas que viven en la calle es limitada, la referencia inmediata la proporciona el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) que desde el año 2008 ha realizado un Censo de Población en Situación de Calle denominado: “Tú también Cuentas”. Los datos que arroja el último censo realizado 2011-2012, refiere un total de 4 mil 014 personas en situación de calle, de los cuales 562 son mujeres (14%) y 3,452 hombres (86%), distribuidos en: 161 menores de 17 años que representan el 4%; 1,284 jóvenes que significa el 32%; 2,087 adultos, es decir 52%; y, 482 adultos mayores, o sea el 12%.

Por lo que respecta al número total de menores de edad en situación de riesgo y de conformidad con el Sistema Único de Registro de Niñas, Niños y Adolescentes en Casas Hogar y Sistema de Seguimiento de Niñas, Niños y Adolescentes Integrados con Familias Nucleares y Extensas, se sabe que existe un total de 2,378 menores de edad, que se encuentran en Instituciones de Asistencia Públicas y Privadas (IAPP), de los cuales 466 se encuentran bajo la tutela del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), dato reportado al 31 de diciembre de 2015.

Aunado a lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal atendió de enero a diciembre de 2015, un total de 1,516 reportes de maltrato infantil y en 180 de ellos sí se confirmó el maltrato de 352 niñas y niños, de los cuales 176 son mujeres (50%) y 176 hombres (50%), dato reportado al 31 de diciembre de 2015. Cabe aclarar que el número de reportes donde se confirmó el maltrato infantil es menor al número de niñas y niños maltratados, toda vez que en los reportes pueden estar involucrados más de una niña o niño.

Para el Gobierno del Distrito Federal combatir la pobreza se ha convertido en una prioridad al definir políticas de atención que propicien la reintegración social con resultados favorables en lo inmediato y sentar las bases para el mediano y largo plazo. La política de asistencia social recobra sentido en donde se pretende continuar y profundizar esos esfuerzos en beneficio de las niñas y niños en desventaja social, personas adultas y adultos mayores vulnerables, personas en riesgo y con problemas de adicciones. En este sentido, una de las primeras experiencias en la materia ha sido el Instituto de Asistencia e Integración Social, que desde el 2001 ha sido pionera en la atención de población en situación de calle a través del Programa de Atención Social Emergente (PASE) el cual recibe reportes ciudadanos para la atención a personas de calle: niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, familias y la operación de sus Centros de Asistencias e Integración Social (CAIS).

Bajo este contexto, el DIF-DF a través del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad (PHHC) busca apoyar a las y los niños menores de 18 años que son ubicados en situación de riesgo, así como a las mujeres embarazadas, madres con hijas o hijos menores de edad, que viven y sobreviven en las calles del Distrito Federal, proporcionando atención integral y un seguimiento bajo el principio de equidad de género, igualdad y no discriminación.

Asimismo, el presente Programa inicia un proceso de acompañamiento en las calles para servicios con enfoque de Derechos Humanos, entre ellos el derecho a la identidad y de seguridad social, posteriormente canalizaciones voluntarias a Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas, que cuenten con modelo residencial; estableciendo convenios y relaciones interinstitucionales a nivel de Gobierno del DF, para contribuir a garantizar el ejercicio de Derechos a través de una atención integral e influir así en el proceso de desarrollo de capacidades y creación de oportunidades en los órdenes económicos social y político, puedan reincorporarse a la vida comunitaria (integración social).

Población

Población Potencial. Toda persona que se encuentre en situación de calle o en situación de riesgo en la Ciudad de México. De acuerdo al Censo del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) “Tú también cuentas 2012”, el total de población callejera es de 4,014 personas y a las bases del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal que contienen información estadística de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo, se tiene un registro 2,378 menores de edad, que se encuentran en Instituciones de Asistencia Públicas y Privadas, de los cuales 466 se encuentran bajo la tutela del DIF-DF; dato reportado al 31 de diciembre de 2015.

Población Objetivo. Las niñas y niños, madres con hijas o hijos menores de 18 años de edad, y mujeres embarazadas que habitan en la Ciudad de México en situación de calle o en situación de riesgo. La cuantificación es de 287, de acuerdo con el Censo del Instituto de Asistencia e Integración Social, “Tú también cuentas 2012” (IASIS, 2012). Así mismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal tiene bajo su tutela a 466 niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo en Instituciones de Asistencia Públicas y Privadas, reportadas al 31 de diciembre de 2015.

Población Beneficiaria. Las niñas y niños, madres con hijas o hijos menores de edad, y mujeres embarazadas que habitan en la Ciudad de México en situación de calle o en situación de riesgo que hayan aceptado voluntariamente su canalización y recanalización a Instituciones de Asistencia Públicas y Privadas. Para 2016 se tienen contemplado integrar socialmente a 100 personas.

Línea Base

La línea base está estimada en el indicador de Propósito que es el porcentaje de niñas y niños, madres con hijas e hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas que habitan en situación de calle o riesgo en el D.F. derechohabientes del programa; por lo que el periodo del 2015 tuvo un porcentaje de 13.28 % de cumplimiento, es decir, se integraron socialmente a 100 personas.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través de:

1. Dirección Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Infancia.
2. Subdirección de Políticas de Prevención y Promoción.
3. Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Contribuir a la integración social de las niñas y niños, mujeres embarazadas y madres con hijas o hijos menores de edad que habitan en la Ciudad de México en situación de calle o en situación de riesgo, a través de la canalización a Instituciones de Asistencia Pública y Privada, la prestación de servicios de jornadas con enfoque de derechos humanos y equidad de género, y acompañamientos para gestiones de seguridad social y derecho de identidad en Instituciones según necesidades de dicha población. Buscando atender a una población de 100 personas de este grupo en situación de vulnerabilidad, mediante canalizaciones y recanalizaciones a las IAPPS.

II.2. Objetivos Específicos

- Brindar una atención integral a la población derechohabiente mediante la canalización a Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles con las que se firme convenio previa solicitud que esa población realice a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o vía interinstitucional a los organismos con los que se tenga convenio. Además de dar el seguimiento correspondiente a cada caso en concreto.

- Realizar jornadas en beneficio de la población en situación de calle mediante recorridos de diagnóstico, sesiones de trabajo e implementación de jornadas temáticas con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género tanto con dicha población como con aquellas personas que se encuentren canalizadas en instituciones con las que se mantiene convenio de colaboración.
- Acompañar a los derechohabientes para que se les brinde los servicios básicos de salud, educación, alimentación y jurídicos.

Derecho Social que se garantiza

El programa contribuye a garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido), a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículos 12 numeral 1, 20 numeral 1, 24 y 28.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 1º, 3º y 4º párrafo sexto.
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal: Artículo 2 fracción I y artículo 5 inciso A, fracción I, II y VI.

II.3. Alcances

Contribuir al cumplimiento de los derechos humanos, de manera específica el de no discriminación de las niñas y niños, mujeres embarazadas y madres con hijas o hijos menores de edad en situación de calle o en situación de riesgo, por lo que la modalidad del presente Programa es de Prestación de Servicios.

III. METAS FÍSICAS

La cifra programada para el año 2016 asciende a 100 canalizaciones y recanalizaciones, en las que serán incluidas las realizadas en ejercicios anteriores cuyos derechohabientes permanezcan en Instituciones de Asistencia Públicas y Privadas con las que se firme convenio para el presente ejercicio.

Para que esta meta pueda lograrse es necesario llevar a cabo una serie de acciones vinculadas y dirigidas a alcanzar el mismo objetivo, en seguida se detalla cada una de ellas.

- a) **Recorridos:** esta meta se conforma por los recorridos de diagnóstico para ubicar a población objetivo y de supervisión, se tiene programada una meta aproximada de 500. La Unidad de Medición (UM) será recorrido.
- b) **Jornadas de trabajo:** Corresponde a las sesiones que los educadores realizan en campo con la población en situación de calle. Para esta acción se tiene programada una meta aproximada de 350. La UM a emplear será Jornada.
- c) **Jornada Temática:** Realizar actividades temáticas con enfoque de derechos humanos así como jornadas médicas y odontológicas. Se tiene programada una meta aproximada de 25, la UM será la jornada.
- d) **Acompañamientos:** Esta meta hace referencia al apoyo brindado a la población en situación de calle o situación de riesgo para la obtención de servicios en Instituciones de salud, educativas y jurídicas según sus necesidades. Su UM será acompañamiento y para el año 2016 se tienen programados aproximadamente 550.
- e) **Trámites y servicios:** Esta meta hace referencia a la obtención de documentos oficiales y a los servicios brindados a los derechohabientes del Programa, se tiene programada una meta aproximada de 150 trámites, por lo que su UM será el trámite o servicio.
- f) **Convenios de colaboración:** Con estas acciones se establecen relación con las Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles para proporcionar los cuidados y atenciones necesarias de acuerdo a su edad, género, condición de salud y otras características, su programación se establece en 8 Convenios.
- g) **Visitas de seguimiento:** Con esta meta se busca tener certeza del bienestar de la población canalizada en las diferentes instituciones. Se tiene programada una meta aproximada de 600 visitas. Su UM será el derechohabiente atendido.
- h) **Sesiones de trabajo:** Corresponde a las sesiones que los Educadores realizan en las instituciones de asistencia pública y privada, con la población canalizada. Se tiene programada una meta aproximada de 300. Su UM será sesión.
- i) **Valoraciones de salud:** Cada cuatrimestre se realizará seguimiento médico a la población canalizada. Se tienen una meta aproximada de 350 valoraciones. Su UM será la valoración.

- j) Valoraciones de trabajo social a los familiares de las niñas y niños, madres con hijas o hijos menores de edad, y mujeres embarazadas en situación de calle o en situación de riesgo que se encuentran en Instituciones de asistencia pública o privada. Se tiene una meta aproximada de 700 valoraciones. Su UM es valoración.
- k) Valoraciones psicológicas a los familiares de las niñas y niños, madres con hijas o hijos menores de edad, y mujeres embarazadas en situación de calle o en riesgo que se encuentran en Instituciones de Asistencia Pública o Privada. Se tiene una meta aproximada de 350 valoraciones. Su UM será valoración.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo que aplica lo previsto en el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el cual establece:

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

Derivado de lo anterior, las acciones antes enunciadas se focalizarán al menos a los 8 puntos de encuentro identificados en el Distrito Federal, así como a las canalizaciones y re canalizaciones solicitadas por cualquier otra institución.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado al presente Programa para el año 2016 asciende a \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se destina a convenios de colaboración con Instituciones de Asistencia Privada y Organizaciones de la Sociedad Civil para el pago de atención y servicios a la población canalizada y re canalizada. El Programa otorga un apoyo promedio a través de las Instituciones de Asistencia Privada a los derechohabientes de 1% del presupuesto asignado.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

- Al llevar a cabo la intervención diaria en los diferentes puntos de encuentro, el Programa cuenta con una amplia difusión de los servicios que ofrece, así mismo cuando las brigadas de Educadores realizan acompañamientos a diversas instancias públicas y privadas, se informa sobre las actividades implementadas y se genera un enlace que favorece principalmente a los derechohabientes.
- Por otro lado, el Programa se difunde por medio de la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. <http://www.dif.df.gob.mx/dif/index.php>.
- Asimismo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle mediante el número telefónico 56040127 ext. 6253.

V.2. Requisitos de Acceso

El Programa “Hijos e Hijas de la Ciudad” establece como criterios de selección los siguientes:

- Encontrarse en situación de calle o en situación de riesgo;
- Ser menor de edad; o
- Ser mujer embarazada; y/o
- Ser mujer con hijas y/o hijos menores de edad;
- Solicitar de manera voluntaria el ingreso a una institución; o
- Ser referido por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), el IASIS y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Casos de excepción

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del Sistema DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

V.3. Procedimientos de Acceso

En lo referente a los procedimientos de acceso a los servicios ofrecidos por el Programas Hijos e Hijas de la Ciudad, se plantean tres vías:

a) Trabajo en calle. Las visitas y jornadas de trabajo realizadas por el personal adscrito al Programa permiten que la población en situación de calle o en situación de riesgo sea atendida en los diferentes puntos de encuentro de la Ciudad, quienes realizan actividades lúdico-afectivas, educativas, deportivas, culturales, acompañamientos a diferentes instancias y apoyo en el trámite de documentos de identidad, cartilla de servicios y de acceso a servicios de salud. Dichas acciones tienen como finalidad iniciar y fortalecer el derecho a la integración y equidad social.

Nombre del Procedimiento: Detección de población.

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Solicitante (Personas o Institución)	1	Solicita intervención de la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 Bis, Primer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, o al teléfono 56 04 01 27 ext. 6253, para la atención de posibles casos de población en situación de calle.	10 minutos
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle de Asistencia a Niños en Situación de Calle	2	Recibe los reportes sobre posibles puntos de reunión de población en situación de calle.	10 minutos
	3	Instruye al Equipo Operativo para que realice los recorridos de diagnóstico en el punto de encuentro reportado.	30 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo)	4	Realiza visitas al punto de encuentro reportado.	6 horas
	5	Integra la información correspondiente de la visita al formato de "Sistematización de Recorrido de Diagnóstico" y lo entrega al Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle.	1 día
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle de Asistencia a Niños en Situación de Calle	6	Recibe el formato "Sistematización de Recorrido de Diagnóstico" para su revisión.	30 minutos
		¿Es correcta la integración de información en el formato "Sistematización de Recorrido de Diagnóstico?"	
		No	
	7	Regresa el formato al Equipo Operativo para su corrección.	5 minutos
		(Conecta con la actividad 5)	
		Si	
	8	Valida el formato de "Sistematización de Recorrido de Diagnóstico".	30 minutos
	9	Instruye al Equipo Operativo para el inicio de la intervención.	15 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios)	10	Archiva información y forma expediente.	20 minutos
Fin del procedimiento			
Tiempo total de ejecución: 1 día, 8 horas, 3 minutos			

Nombre del Procedimiento: Intervención en calle.

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	1	Elabora un “plan de trabajo” de acuerdo a las necesidades de la población en situación de calle o de riesgo en donde se realizará la intervención.	30 minutos
	2	Entrega el “plan de trabajo” al equipo operativo para el conocimiento de las actividades correspondientes.	1 hora
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo)	3	Realiza las sesiones de trabajo y jornadas temáticas con enfoque de Derechos Humanos, con la población en situación de calle o de riesgo de acuerdo al plan de trabajo.	5 días
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	4	Supervisa la intervención del Equipo Operativo durante las sesiones de trabajo, jornadas temáticas y escucha peticiones de la población en situación de calle o de riesgo.	2 horas
Población en situación de calle	5	Solicita al Equipo Operativo para que le acompañen a determinada instancia pública o privada en donde recibirá servicios y/o atención.	10 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo)	6	Atiende petición y acuerda con población en situación de calle o de riesgo fecha y hora para el acompañamiento a la institución pública o privada para la obtención de algún documento oficial y/o la prestación de un servicio de salud, educativo o jurídico.	10 minutos
	7	Realiza acompañamiento a la población en situación de calle o de riesgo a la institución pública o privada que proporciona los servicios y/o atención necesarios.	6 horas
	8	Informa, en su caso, al Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle de los requisitos para la obtención del servicio y/o atención.	1 hora
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle y Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo	9	Reúne los requisitos y los entrega a la institución pública o privada.	3 días
Institución Pública o Privada	10	Proporciona el documento oficial y/o la prestación de un servicio de salud, educativo o jurídico.	Variable
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo)	11	Elabora un reporte de las acciones que se llevaron a cabo en la institución pública o privada y envía al Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle.	2 horas
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	12	Recibe el reporte elaborado por el Equipo Operativo y lo archiva.	40 minutos
Fin del procedimiento			
Tiempo total de ejecución: 8 días, 11 horas, 30 minutos			

Aspectos a considerar

- a) En la actividad 10 se señala el tiempo como variable en virtud de que éste dependerá del documento oficial y/o la prestación del servicio de salud, educativo o jurídico, que en el caso particular se haya requerido y de la respuesta que proporcione la Institución.
- b) Canalización a Instituciones. Una vez que la población solicita su salida de calle, el personal adscrito al Programa notificará a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, para que se evalúe a las niñas y niños, mujeres embarazadas y madres con hijas o hijos menores de edad en situación de calle o en situación de riesgo y así realizar la canalización a la institución que pueda ofrecerle una atención integral de acuerdo a su sexo, edad, consumo de sustancias tóxicas y, en su caso estado de gravidez. Este tipo de canalización implica un conocimiento del caso así como un trabajo previo de sensibilización que permita incrementar el tiempo de permanencia en las instituciones.
- c) Canalización y recanalización interinstitucional. Instancias como la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), el IASIS y Organizaciones de la Sociedad Civil frecuentemente solicitan apoyo para el ingreso al Programa de población objetivo. El procedimiento consiste en que la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle hace una revisión del caso (averiguación previa en la que está involucrado el o la menor de edad, entrevista o informe institucional) y determina si es candidato (a) de atención del Programa, es decir ser población en situación de calle o de riesgo que no cuenten con algún familiar que pueda hacerse responsable. En caso de ser candidato(a) para ingresar al Programa, se le canaliza a alguna Institución que cubra sus necesidades de la atención integral que requiera de lo contrario se le canaliza a la instancia correspondiente para que se le brinde el servicio.

Nombre del Procedimiento: Canalización y recanalización de la persona en situación de calle derivada de la intervención en calle o a solicitud de Institución Pública o Privada.

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Solicitante (Persona en situación de calle o riesgo, o a petición de Institución Pública o Privada)	1	Solicita al Equipo Operativo o a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle su canalización o recanalización a una institución que cuente con modelo residencial.	20 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo)	2	Recibe petición del solicitante para llevar a cabo su canalización o recanalización.	20 minutos
	3	Informa al Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle de la solicitud recibida.	30 minutos
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	4	Valora el caso y verifica las alternativas institucionales de acuerdo al perfil de la persona, cupo de la institución receptora, y requisitos de acceso al Programa.	5 días
Institución receptora	5	Solicita informe del caso.	10 días
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	6	Elabora informe del caso o "ficha técnica" para su entrega a la Institución receptora.	30 minutos
Institución receptora	7	Recibe el informe del caso o "ficha técnica" y emite respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle.	15 minutos
		¿Procede canalización o recanalización del solicitante?	
		No	
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	8	Informa al solicitante y busca alternativas institucionales.	1 hora
		(Conecta con la actividad 4)	

Actor	No.	Actividad	Tiempo
		Si	
	9	Elabora "oficio de canalización o recanalización" para el ingreso del solicitante a la institución receptora e instruye al Equipo Operativo para su acompañamiento.	1 hora
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo)	10	Acompaña a la persona a la Institución receptora para su ingreso.	2 horas
Institución receptora	11	Recibe oficio de canalización o recanalización, al solicitante a efecto de brindarle los servicios necesarios para su óptimo desarrollo y emite acuse de recibo.	30 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo)	12	Recibe el acuse del oficio de canalización o recanalización, apertura expediente de la persona canalizada o recanalizada como beneficiaria del programa y lo entrega al Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle.	10 minutos
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	13	Notifica a la Subdirección de Políticas de Prevención y Promoción con copia a la Dirección de Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Infancia, mediante el oficio de canalización o recanalización, sobre el ingreso del solicitante a la institución o asociación con las que se tiene convenio de colaboración.	1 hora
	14	Elabora, en su caso oficio para informar a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) sobre la canalización de una niña, niño y adolescente sin acompañamiento parental o recanalización del solicitante para la apertura de la averiguación previa.	1 hora
	15	Espera repuesta de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) para fecha de comparecencia.	Variable
Subdirector (a) de Políticas de Prevención y Promoción	16	Recibe oficio y designa apoderado legal para que se acredite ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).	1 día
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	17	Se presenta ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) para acreditarse como apoderado legal del DIF-DF y solicitar cuidados y atenciones a favor del DIF-DF.	5 horas
	18	Espera le sea remitido por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) oficio de "cuidados y atenciones" a favor del DIF-DF.	30 minutos
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	19	Recibe oficio de "cuidados y atenciones" y archiva en el expediente.	2 horas
	20	Informa al solicitante su aceptación al programa indicando que la persona formará parte de un Padrón de Derechohabientes.	
Fin del procedimiento			
Tiempo total de ejecución: 16 días, 16 horas, 5 minutos			

Aspectos a considerar

1. En la actividad 15 se señala el tiempo como variable en virtud de que éste dependerá de la respuesta que proporcione la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).
2. En la actividad 20 cuando la solicitud de ingreso la realice una Institución Pública o Privada además de informar directamente a la persona canalizada o recanalizada que fue aceptada en el Programa, de igual forma se notificará a la citada Institución.
3. Para que la canalización y recanalización se lleve a cabo, no es necesario que el solicitante haga entrega de documentación alguna, ya que generalmente la población que se encuentra en situación de calle o en situación de riesgo no cuenta con documentos que lo acrediten.

Durante el trabajo realizado tanto en calle como una vez realizada la canalización y recanalización, el Programa apoya a los derechohabientes en el trámite de documentos de identidad. Las personas podrán consultar el estado de su ingreso a una institución directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, en las oficinas ubicadas en Prolongación Uxmal #860 BIS, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, o bien en el teléfono 56 04 01 27 extensión 6253. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente Programa, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal serán de carácter público, siendo reservados sus datos personales. La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

Datos personales

Los datos personales contenidos en los expedientes de los derechohabientes activos del Programa están protegidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, garantizando la confidencialidad e integridad de los mismos. La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia, por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos. La población de derechohabientes que ingresan o ingresaron al Programa Hijos e Hijas de la Ciudad 2015 son inscritos al Padrón de Derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Directora Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la infancia del Sistema DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Av. Prolongación Uxmal N° 860 BIS, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez C.P. 03200 teléfono 5604-0127 ext. 6253 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx. Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. “En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.”

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión temporal

Requisitos de permanencia

- Ninguno.

Causales de baja o suspensión temporal

- Egreso voluntario.
- Mayoría de edad, en su caso.
- Reintegración familiar, acogimiento temporal o adopción.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

El registro de los derechohabientes se realiza de manera individual al momento de llevarse a cabo una canalización y recanalización, para esto se cuenta con una base de datos de la población canalizada y recanalizada en cada una de las instituciones con las que se tiene convenio, la cual se nutre a través del formato de canalización y recanalización. Así mismo, se cuenta con censos de la población atendida en calle.

Los procedimientos de operación del Programa inician con los recorridos de diagnóstico que realiza el personal adscrito al Programa identificando la población o persona a atender. Se traza un plan de trabajo acorde a las características de este, para así iniciar el trabajo de sensibilización en el punto de encuentro, mismo que estará basado en estrategias lúdico-afectivas y socio-afectivas en el marco de la Educación para la Paz y los Derechos Humanos y los principios de la Resolución No Violenta de Conflictos y el Buen trato. Los derechohabientes del Programa (tanto en campo como de las instituciones) nutren los planes de trabajo realizando sugerencias de las actividades que les gustaría llevar a cabo, participando activamente en su proceso de integración social. Aunado a la intervención que tendrán en los espacios destinados para conocer su opinión y propuestas para optimizar la atención recibida.

Una vez sensibilizada a la población se les ofrecen alternativas de acuerdo a sus características y necesidades, si la población accede a ingresar a una Instituciones de Asistencia Privada ó Asociaciones Civiles, se envía su perfil a las instituciones con las que el programa tiene convenio, si éstas aceptan se elabora un oficio de ingreso y un formato de canalización y recanalización por cada una de las personas a canalizar. Posteriormente se realizan visitas de seguimiento para verificar que las instituciones estén cubriendo las necesidades básicas de la persona.

Nombre del Procedimiento: Seguimiento de los casos y de los servicios ofrecidos a las personas canalizadas o recanalizadas.

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	1	Establece y envía a la institución receptora el calendario de visitas para seguimiento de la persona canalizada o recanalizada.	1 día
Institución receptora pública o privada	2	Recibe calendario de visitas para seguimiento de la persona canalizada o recanalizada.	1 hora

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	3	Asigna el caso para que el Equipo de Seguimiento brinde atención a la persona canalizada, de acuerdo al plan de acción emitido por los sistemas informáticos denominados "Sistema único de registro de Niñas, niños y Adolescentes en Casas Hogar" y "Sistema de Seguimiento de Niñas, Niños y Adolescentes Integrados con Familias Nucleares y Extensas".	1 hora
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo de Seguimiento)	4	Recibe el caso de la persona canalizada a la que visitará.	45 minutos
	5	Realiza visita de seguimiento, jornada temática, acompañamiento a la persona que requiere el servicio y apoya en la tramitación de "documentos oficiales" que requiera para ejercer sus Derechos.	30 días
	6	Elabora formato de seguimiento y envía al Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, para su revisión y validación.	15 días
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	7	Recibe y revisa el formato de seguimiento.	1 hora
		¿Está correcta la integración de la información al formato de seguimiento?	
		No	
	8	Regresa el formato al Equipo de Seguimiento para su corrección.	5 minutos
		(Conecta con la actividad 6)	
		Si	
	9	Valida formato de seguimiento e instruye al Equipo de Seguimiento para realizar el estudio social a la persona canalizada.	5 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo de Seguimiento)	10	Elabora y entrega al Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, informe del estudio social.	3 días
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	11	Recibe y revisa el informe del estudio social.	1 hora
		¿Está completo el informe del estudio social?	
		No	
	12	Regresa el informe del estudio social al Equipo de Seguimiento para su corrección.	10 minutos
		(Conecta con la actividad 8)	
		Si	
	13	Valida el informe del estudio social e instruye al Equipo de Seguimiento archivar en el expediente y requisitar la cédula de características generales.	1 día

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo de Seguimiento)		Requisita y entrega la cédula de características generales al Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle.	3 horas
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	14	Recibe la cédula de características generales para revisión y su alimentación en los sistemas, para la obtención del plan de acción.	1 hora
	15	Entrega el Plan de Acción al equipo de seguimiento para su implementación	3 días
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo de Seguimiento)	16	Recibe el plan de acción y brinda la intervención en la atención de las necesidades detectadas de la persona canalizada o recanalizada.	variable
	17	Establece con la institución receptora el calendario de visitas internas y externas para familiares de la persona canalizada o recanalizada.	1 día
	18	Informa a los familiares de la persona canalizada o recanalizada sobre el calendario de visitas internas y externas.	1 hora
Integrante de familia de origen, extensa o ajena de la persona canalizada o recanalizada.	19	Solicita la reintegración o integración a su entorno familiar de la persona canalizada o recanalizada, mediante petición escrita a la Dirección Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Infancia.	variable
Director (a) Ejecutivo de la Defensoría de los Derechos de la Infancia	20	Recibe petición de reintegración o integración al entorno familiar de la persona canalizada o recanalizada y la turna a la Subdirección de Políticas de Prevención y Promoción.	1 día
Subdirector (a) de Políticas de Prevención y Promoción	21	Recibe petición de reintegración o integración al entorno familiar de la persona canalizada o recanalizada y la turna al Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle.	2 horas
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	22	Recibe la petición de reintegración o integración e instruye al Equipo de Seguimiento realizar estudio social y económico a los familiares que desean la reintegración familiar de la persona canalizada o recanalizada.	1 hora
	23	Solicita a la Subdirección de Protección y Defensa de la Infancia realizar estudio psicológico para determinar la viabilidad de la reintegración familiar.	1 día
Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle (Prestador (a) de servicios, Equipo de Seguimiento)	24	Elabora estudio social y económico a los familiares que desean la reintegración familiar de la persona canalizada o recanalizada para determinar la viabilidad o no, y lo remite al Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle.	2 días
Subdirección de Protección y Defensa de la Infancia (Equipo de Psicología)	25	Elabora y remite al Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, el estudio psicológico para determinar o no la viabilidad de la reintegración familiar.	30 días
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	26	Integra los estudios social, económico y psicológico al expediente de la persona canalizada o recanalizada y lo remite a la Subdirección de Políticas de Prevención y Promoción.	3 horas

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Subdirección de Políticas de Prevención y Promoción	27	Determina la reintegración familiar con base en las constancias que integran el expediente de la persona canalizada o recanalizada.	2 días
		¿Procede reintegración o integración a un entorno familiar?	
		No	
Jefe (a) de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle	28	Informa al familiar sobre los motivos de dicha decisión.	3 días
		(Conecta con la actividad 21)	
		Si	
	29	Incorpora al niño, niña o adolescente al entorno familiar y se informa mediante oficio a la Subdirección de Políticas de Prevención y Promoción con copia para la Dirección Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Infancia.	4 horas
Fin del procedimiento			
Tiempo total de ejecución: 93 días, 20 horas, 5 minutos			

Aspectos a considerar

1. De acuerdo con la Ley de Cuidados Alternativos para niñas, niños y adolescentes en el Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) cuenta con un Comité Técnico que autoriza la medida de acogimiento de corto y largo plazo de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo la tutela del DIF-DF y de los que tenga conocimiento por parte del Ministerio Público. Derivado de lo anterior, cuando se trate de reintegración o integración de una niña, niño o adolescente a un entorno familiar en modalidad de corto o largo plazo, deberán ser sometidas a este Comité Técnico.

2. Actualmente el DIF-DF cuenta con los Sistemas de Datos Personales denominados “Sistema Único de Registro de Niñas, Niños y Adolescentes” y “Sistema de Seguimiento de Niñas, Niños y Adolescentes Integrados con Familias Nucleares y Extensas”, cuyos Acuerdos de Creación fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de octubre del 2014 y el 30 de enero del 2015 respectivamente.

El Sistema Único de Registro de Niñas, Niños y Adolescentes tiene como finalidad contar con un registro de información correspondiente a la salud, educación, identidad y situación jurídica de cada una de las niñas, niños y adolescentes residentes en los albergues públicos y privados del Distrito Federal.

El Sistema de Seguimiento de Niñas, Niños y Adolescentes Integrados con Familias Nucleares y Extensas, este tiene como finalidad identificar los datos de las niñas, niños y adolescentes que fueron reintegrados a sus familias nucleares y extensas.

El propósito final de ambos sistemas, es brindarles a las niñas, niños y adolescentes la asistencia y seguimiento social, necesarios para su sano crecimiento biopsicosocial.

3. El Plan de Acción es la realización de un programa de trabajo y seguimiento que el DIF-DF elabora con base a las áreas de oportunidad que detectan los Sistemas de Datos personales antes señalados, para garantizar a las niñas, niños y adolescentes su derecho a la identidad, certeza jurídica y familiar, salud, educación recreación, información, participación y los demás conferidos en la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

A fin de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes deberán contener la leyenda:

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los formatos, solicitudes y trámites ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal son gratuitos.

V.I.2. Supervisión y Control

La operación del Programa se llevará bajo supervisión y visto bueno de la Dirección Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Infancia a través de las siguientes áreas:

Subdirección de Políticas de Prevención y Promoción del DIF-DF, con las siguientes funciones:

- Visitas de supervisión a los 8 puntos de encuentro.
- Solicita los informes de seguimiento, mensual, semestral y anual del Programa.
- Analiza el padrón de derechohabientes del Programa.

Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, con las siguientes funciones:

- Revisión e integración del Padrón de Derechohabientes.
- Integración de los expedientes individuales en su caso de ser necesario se efectúa las visitas domiciliarias de seguimiento a los derechohabientes del Programa.
- Verifica la detección de posibles duplicados en el Padrón.
- Elabora el reporte mensual de metas.
- Integra los informes de gestión.

La Unidad Administrativa responsable de la supervisión y control de este Programa Social es la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle de la Subdirección de Políticas de Prevención y Promoción de la Defensoría de los Derechos de la Infancia.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de que algún ciudadano o ciudadana quiera manifestar su inconformidad o queja es necesario acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, ubicadas en Prolongación Uxmal N° 860 BIS, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, o bien en el teléfono 5604-0127 extensión 6253 para reportar cualquier anomalía en la atención ofrecida a la población perfil del Programa.

De igual forma se podrá interponer una queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc; cuando se considere que se excluye, incumple o contraviene, por parte de servidores públicos, las disposiciones previstas en la Ley, el Reglamento y los Programas. Así mismo, las quejas podrán interponerse vía telefónica por medio del servicio público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien las turnará a la Procuraduría Social o directamente en esta instancia ubicada en Vallarta No. 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc con los teléfonos 5592-7990 y 5592-8351 y la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html, para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente y conforme a la normatividad aplicable a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal responsable del programa respectivo, mismo que deberá responder por escrito a la persona física o moral que interponga la queja dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Para que todas aquellas personas que son parte de la población objetivo del Programa Hijas e Hijos de la Ciudad exijan su derecho a ser incluidas en el programa bastará con que así lo solicite ante la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle; ubicada en Prolongación Uxmal 860 BIS, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, o bien en el teléfono 56 04 01 27 extensión 6253, siempre y cuando cumplan con las características y los requisitos de acceso al mismo.

Asimismo, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal será el órgano competente para dar a conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la cual se encuentra ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8 Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, teléfono 5627-9700.

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos:

- a) Cuando una derechohabiente solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando el derechohabiente de un Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.
- c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del programa se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el D.F. será la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

La metodología de evaluación interna del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad está supeditada a aquellos mecanismos y formatos (instrumentos) que desde otras áreas del Sistema y del Gobierno se implementan, de igual manera se implementará el uso de encuestas de percepción de los derechohabientes como una herramienta que permita al Programa conocer la evolución de los servicios otorgados en la calidad de vida de sus usuarios.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Infancia, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de los derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, realizará revisiones y evaluaciones sobre los planes de trabajo propuestos el personal adscrito al programa. Es importante señalar que tanto la Dirección Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Infancia como la Dirección General, pueden solicitar en cualquier momento los informes correspondientes para valorar la intervención que se lleva a cabo.

Con el propósito de supervisar y valorar la atención ofrecida por las instituciones que brindan servicios a la población canalizada y recanalizada, se llevarán a cabo valoraciones médicas y odontológicas de manera cuatrimestral que den cuenta de los avances en términos de desarrollo físico que presenten las y los derechohabientes canalizados.

Las Fuentes de Información de Gabinete son: Censo del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) “Tú también cuentas 2012”; Planes de Trabajo de la Coordinación del Programa y la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle.

IX.2 Indicadores

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello, con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los Programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

En congruencia con la Metodología de Marco Lógico adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, la construcción de indicadores para la medición del Programa se diseña a partir de dicha Metodología como se muestra en el siguiente cuadro:

Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir al derecho a un nivel de vida adecuado de Niñas, niños, mujeres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas en situación de calle o riesgo que habitan el D.F.	Porcentaje de reintegración social	(Número de niñas, niños, madres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas en situación de calle que han sido integrados socialmente / Número total de niños, niñas, mujeres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas en situación de calle que habitan en el DF)*100	Eficacia	Personas	IASIS, 2012 Censo del Instituto de Asistencia e Integración Social "Tu también cuentas 2012" Padrón de Derechohabientes del Programa SUI DIF-CDMX	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	La voluntad de los derechohabientes de ser canalizados alguna institución de asistencia privada o asociaciones civiles.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
PROPÓSITO	Las niñas y niños, madres con hijas e hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas que habitan en situación de calle o riesgo en el D.F. son atendidos de forma integral para lograr su integración social	Porcentaje de niñas y niños, madres con hijas e hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas que habitan en situación de calle o riesgo en el D.F. derechohabientes del programa	(Número de Niñas, niñas, mujeres con hijos, madres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas en situación de calle y riesgo derechohabientes del programa/Número de Niños, niñas, mujeres con hijos, madres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas en situación de calle y riesgo que habitan en el D.F)*100	Eficacia	Personas	IASIS, 2012 Censo del Instituto de Asistencia e Integración Social "Tú también cuentas 2012 Padrón de Derechohabientes del programa SUI DIF-CDMX.	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	La voluntad de los derechohabientes de ser canalizados alguna institución de asistencia privada o asociaciones civiles.
	C.1. Canalización a I.A.P's y Asociaciones civiles otorgados	Porcentaje de canalizaciones	Número de niñas, niños, mujeres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas canalizados/ Número de niñas, niños, mujeres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas derechohabientes)*100	Eficacia	Canalizaciones	Informes mensuales del Programa.	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	La voluntad de los derechohabientes de ser canalizados alguna institución de asistencia privada o asociaciones civiles.
COMPONENTES	C.2. Jornadas con enfoques de derechos realizadas en beneficio de la población en situación de calle otorgadas	Porcentaje de Jornadas con enfoque de derechos	(Número de jornadas realizadas/Número de jornadas programadas)*100	Eficacia	Jornadas	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's y de asociaciones civiles.	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	N/A

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	C.3. Acompañamiento a los derechohabientes para que se les brinde los servicios básicos de salud, educación, alimentación y jurídicos.	Porcentaje de beneficiarios con acompañamiento	(Número de niñas, niños, mujeres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas beneficiados con los acompañamientos/ Número de niñas, niños, mujeres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas derechohabientes)*100	Eficacia	Acompañamientos	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's y de asociaciones civiles.	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	La voluntad de los derechohabientes de uso del acompañamiento.
ACTIVIDADES	A.1.1. Identificación de puntos de encuentro del D.F. donde están los NNMchHyMEC oR /HESC	Porcentaje de Puntos de Encuentro Identificados	(Número de puntos de encuentro localizados/Número de recorridos de verificación realizados)*100	Eficacia	Puntos de encuentro	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's y de asociaciones civiles.	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	N/A
	A.1.2. Jornadas de trabajo lúdico-afectivas en puntos de calle	Porcentaje de Jornadas realizadas en calle	(Jornadas de trabajo lúdico-afectivas realizadas/Jornadas de trabajo lúdico-afectivas programadas)*100	Eficacia	Jornadas	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's y de asociaciones civiles.	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	N/A
	A.1.3. Sesiones de Trabajo en Seguimiento en I.A.P y asociaciones civiles.	Porcentaje de Sesiones de Trabajo en I.A.P y asociaciones civiles	(Sesiones de trabajo realizadas/Sesiones de trabajo programadas)*100	Eficacia	Sesiones	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's y de asociaciones civiles	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	N/A

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.1.4. Realizar convenios de colaboración con IAPs y Asociaciones civiles.	Porcentaje de convenios	$(\text{Número de convenios realizados}/\text{Convenios programados}) * 100$	Eficacia	Convenios	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's y de asociaciones civiles	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	La voluntad de las IAPs y Asociaciones civiles de las que este Sistema desea convenir.
	A.1.5. Valoraciones en materia de trabajo social a candidatos referidos de calle, interinstitucionalmente y procuraduría para canalización	Porcentaje de candidatos valorados	$(\text{Número de candidatos que cumplen con el perfil}/\text{Total de candidatos referidos}) * 100$	Eficacia	Candidatos valorados	Convenios de Colaboración	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	La voluntad de los derechohabientes de ser canalizados alguna institución de asistencia privada o asociaciones civiles.
	A.1.5. Canalizar a los Niñas, niños, mujeres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas	Porcentaje de canalizaciones	$(\text{Número de niños canalizados}/\text{Número de niños valorados}) * 100$	Eficacia	Canalizaciones	Informe de valoración	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	La voluntad de los derechohabientes de ser canalizados alguna institución de asistencia privada o asociaciones civiles.
	A.1.6. Visitar a los derechohabientes en las IAPs y AC para verificar su estado psicosocial	Porcentaje de Visitas de Seguimiento	$(\text{Número de visitas realizadas}/\text{Número de visitas programadas}) * 100$	Eficacia	Visitas	Informes de Visitas	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	La voluntad de los derechohabientes de ser canalizados alguna institución de asistencia privada o asociaciones civiles.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.2.1. Jornadas temáticas con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género.	Porcentaje de Jornadas con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género	(Jornada temáticas con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género realizadas/Jornadas temáticas con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género programadas)*100	Eficacia	Jornadas	Informes mensuales del Programa	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Participación activa de los derechohabientes en las jornadas
	A.3.1. Jornadas médicas y odontológicas en puntos de calle y en instituciones de asistencia pública o privada	Porcentaje de jornadas realizadas	(Total de jornadas realizadas/Total de jornadas programadas)*100	Eficacia	Jornadas	Informes mensuales del Programa	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Participación activa de los derechohabientes en las jornadas
	A.3.2. Acompañar a Niñas, niños, mujeres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas para la atención en los servicios educativo, médico de primer nivel y psicológico y jurídico.	Porcentaje de acompañamientos	(Total de acompañamientos realizados/Total de acompañamientos programados)*100	Eficacia	Acompañamientos	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's y de asociaciones civiles	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	La voluntad de los derechohabientes de uso del acompañamiento.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.3.2. Facilitar a Niñas, niños, mujeres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas la tramitación de documentos oficiales	Porcentaje de trámites	$(\text{Total de trámites realizados} / \text{Total de trámites programados}) * 100$	Eficacia	Trámites	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's y de asociaciones civiles	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	La voluntad de los derechohabientes de uso del acompañamiento.

Nota:

- NNMcHyMECoR: niñas, niños y adolescentes, madres con hijas o hijos menores de edad, y mujeres embarazadas que habitan en la Ciudad de México, en situación de calle o en situación de riesgo.
- HESC: Habitantes en Situación de Calle.
- I.A.P.: Instituciones de Asistencia Privada.
- A.C. Asociación Civil.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En cuanto a las formas de participación social es importante mencionar que para el consenso de las modificaciones a la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles (ambos para el Distrito Federal), se realizó un arduo trabajo con las Organizaciones de la Sociedad Civil por medio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal.

Es importante reiterar que la población es consultada sobre la formulación de planes de trabajo. Asimismo, se informa y consulta a la población sobre los planes de trabajo a implementar, para que con ello las acciones se vinculen directamente con los intereses y necesidades de las personas atendidas.

Participante	Etapas de participación	Forma de participación	Modalidad
Derechohabientes del programa	Durante su permanencia en la institución de asistencia Pública y Privada	Individual	Consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

La articulación que el Programa Hijos e Hijas de la Ciudad tiene con otros Programas sociales se da por medio de vínculos con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ-DF), con el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), con los programas delegacionales orientados a la atención de este grupo, con la Secretaría de Salud, Servicios de Salud Pública y con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través del Registro Civil. El objetivo común con las instancias mencionadas es atender a la población en situación de calle desde los diferentes ámbitos de su competencia y preferentemente a la primera infancia.

Es así que con IASIS y los programas delegacionales de atención a población de calle los principales puntos de coincidencia son en el trabajo de campo, es decir, por medio del personal adscrito al programa, coordinando acciones y estrategias de atención para así no duplicar esfuerzos y compartiendo la información pertinente a los casos que se atienden. Algunos casos se trabajan conjuntamente con IASIS apoyándonos en el servicio de albergues con que cuenta esa dependencia.

Por otro lado, la articulación con la PGJ-DF se da con la finalidad de canalizar a niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo a Instituciones de Asistencia Privada y/o Asociaciones Civiles para que sean cubiertas sus necesidades básicas para su desarrollo integral. De igual manera se apoyan varias acciones del Programa en las funciones de la PGJ-DF destacando la determinación de la condición jurídica de los niños, niñas y adolescentes.

Con la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública se han conjuntado esfuerzos en el sentido de los folios que se proporcionan al Programa para la obtención de Hojas de Servicios Médicos Gratuitos para nuestra población objetivo. Por último, por medio del Registro Civil se han obtenido documentos de identidad para la población objetivo del Programa.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actividades: las acciones necesarias para generar los productos que entrega el Proyecto o Programa (es decir para generar los componentes).

Atención Integral: conjunto de acciones tendientes a satisfacer las necesidades básicas de la población objetivo, que permitan garantizar sus derechos de vivienda, alimentación, vestido, salud, educación y recreación, para contribuir al logro de su reintegración social.

Beneficiario: todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2013). “Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales del Distrito Federal 2013” pág. 8).

Canalización o recanalización: Ingreso voluntario de la niña, niño, adolescente, madre con hijos menores de edad o mujer embarazada en situación de calle o riesgo, a instituciones públicas o privadas de asistencia social, con quienes se concertaron convenios de colaboración, a fin de que le sea proporcionado la atención de acuerdo a su edad, género, condición de salud y otras necesidades, que derive en la posibilidad de ser reincorporado a la sociedad o a un núcleo familiar.

Cobertura del Programa: consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). “Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales”. Madrid España, pág. 60).

Componentes: los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente: es la persona habitante en la Ciudad de México que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Equidad: tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género: principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Estrategia: es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

Fin: el objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Igualdad: acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Integración Social: Proceso de desarrollo de capacidades y creación de oportunidades en los órdenes económicos social y político, para que las niñas y niños, madres con hijas o hijos menores de edad, y mujeres embarazadas en situación de calle o en riesgo, puedan reincorporarse a la vida comunitaria con pleno respeto a su dignidad, identidad y derechos sobre la base de la igualdad y equidad de oportunidades para el acceso a los bienes y servicios sociales.

Metas: son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Metodología de Marco Lógico: contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. AusGUIDELines, AusAID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Nivel de Vida Adecuado: Nivel de vida mínimo necesario para asegurar el desarrollo de la niña, niño y adolescente a niveles físico, mental, espiritual, moral y social. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Objetivo: se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

Padrón de Derechohabientes: base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2010). "Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información", pág. 15).

Participación Ciudadana/Social: derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana, así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

Población Beneficiaria: es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

Población Objetivo: es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial: es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población en situación de calle: Se entenderá como población callejera a toda persona o grupo de personas que subsistan en los espacios públicos con sus propios recursos en medio de las adversidades de la calle.

Programa Social: las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito: la situación del “problema resuelto”.

Reglas de Operación: el conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Seguimiento: función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

Situación de riesgo: Es aquella en la que se ubican niñas, niños, adolescentes, madres con hijas o hijos menores de edad, y mujeres embarazadas, por su condición de desventaja abandono o desprotección física, mental, jurídica o social y/o que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismos, ejercer sus derechos y procurar su incorporación al seno familiar, laboral y social.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES POPULARES 2016

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

Como resultado de la crisis económica vivida a finales del año 2008, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, en febrero del siguiente año impulsó la iniciativa de instalar Comedores Populares en zonas de alta, media y baja marginación, con la finalidad de proporcionar servicios de alimentación a las personas más necesitadas, a través de dos instituciones de asistencia social: el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF DF). En septiembre de ese año, se promulgó la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, a la cual se alineó el Programa de Comedores Populares, cubriendo los requisitos mínimos reglamentarios estipulados en el Capítulo III de los Programas para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, establecidos en dicha Ley. Por lo que el objetivo del Programa, es apoyar al acceso a la alimentación a través de proporcionar una ración alimentaria, a cambio de una cuota simbólica de 10 pesos y con ello, impactar a grupos vulnerables como son niñas y niños, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y a población en extrema pobreza, así como exentos de pago, las personas en situación de calle, desempleados, personas en extrema pobreza